

Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos

Unidad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones
DIRECCION DSM	Asesorar al Alcalde y al Concejo en la formulación de las políticas necesarias para la administración y el desarrollo de la Dirección Comunal de Salud Municipal.
	Elaborar, proponer y ejecutar el Plan Comunal de Salud Municipal y la Programación Anual del mismo, de acuerdo a las disposiciones, planes y programas que haya impartido o imparta el Ministerio de Salud.
	Establecer y desarrollar mecanismos de coordinación intra y extra municipal de modo de potenciar la participación e integración de diversos actores en el logro de los objetivos de la dirección.
	Coordinar las acciones relacionadas con la salud pública que deban cumplirse por los establecimientos que administra la dirección, dentro de las normas vigentes.
	Asumir la dirección administrativa de los establecimientos de Salud Comunal Municipal, en conformidad a las disposiciones legales vigentes.
	Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con la administración de los establecimientos de salud incorporados a la gestión municipal.
	Coordinar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de los servicios de salud dependientes de la Dirección Comunal de Salud Municipal.
	Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de salud y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
	Asegurar la óptima entrega de las atenciones que otorgan los servicios de salud municipales a los habitantes de la comuna que acuden a los diferentes centros de salud a los cuales están adscritos.
	Proponer y ejecutar las políticas generales de administración de los recursos humanos, teniendo presente las normas estatutarias que los rigen y los principios de administración de personal.
Supervisar, controlar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los establecimientos de salud, dependientes de la Dirección Comunal de Salud Municipal.	
Cumplir con las demás funciones que le encomiende su jefatura, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco legal.	